

**ACTA DE LA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
ESPECIAL MULTIPARTIDARIA “CAPITAL PERÚ”**

Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

Sala “Francisco Bolognesi” / Plataforma Microsoft Teams

Martes, 09 de abril de 2024.

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por **UNANIMIDAD** las Actas de la Vigésima Sexta y Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión realizadas los días 12 y 26 de marzo del presente año, respectivamente.
- Se aprobó por **UNANIMIDAD**, la Iniciativa Legislativa que modifica el artículo 3° de la Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario y la Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario – AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios, para impulsar el crecimiento de los productores de la agricultura familiar.

En la Sala “Francisco Bolognesi” del Congreso de la República y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 12 h 19 min del martes 09 de abril de 2024, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de cuatro (04) congresistas, el congresista MONTTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos, Presidente de la Comisión, dio inicio a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria “Capital Perú”, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, con la asistencia presencial del congresista ALVA ROJAS, Carlos Enrique y AZURIN LOAYZA, Alfredo; y, de manera virtual de los congresistas SALHUANA CAVIDES, Eduardo; AMURUZ DULANTO, Yessica Rosselli y PALACIOS HUAMAN, Margot.

Asimismo, la congresista OBANDO MORGAN, Auristela Ana solicitó licencia para la presente sesión, por encontrarse realizando actividades propias de representación.

I. DESPACHO

EL PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica que dé cuenta de los documentos recibidos y emitidos en la Comisión. La secretaria técnica dio cuenta de los siguientes oficios:

DOCUMENTOS RECIBIDOS

- Carta N°19-2024 D.CIP/CDL de fecha 05 de abril del presente año, mediante la cual el Decano del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, Ing. Roque Benavides Ganoza señala que no podrá asistir a la reprogramación de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión.
- Oficio N° 081-2023-2024-AO/CR de fecha 26 de marzo, mediante la cual la congresista Ana Auistela Obando Morgan solicita licencia para la presente sesión.

II. INFORMES

EL PRESIDENTE informó que, el día viernes 12 de abril del presente año, sustentará ante la Comisión de Producción, el Proyecto de Ley 7016/2023/CR que, plantea la modificación del Artículo 5° de la Ley 31578, Ley que promueve la reactivación económica a través de la compra pública de la MYPE Manufacturera Nacionales.

III. PEDIDOS

EL PRESIDENTE solicita que, ante la necesidad del incremento de reservas de minerales a escala global, la demanda creciente de Asia y otras zonas emergentes, han originado el aumento de las cotizaciones de los principales metales. Ante este panorama, la minería comenzó a crecer a tasas importantes; y, en este contexto de expansión, la importancia de esta actividad en la economía peruana comenzó a ser cada vez más gravitante.

Indicó que, cuando se habla del boom de la minería en Perú, se suele hablar sobre todo de la expansión de la gran minería. Sin embargo, lo ocurrido en las dos últimas décadas muestra que la expansión de esta actividad, se dio en los diferentes estratos en los que se clasifica la producción minera: gran minería, mediana minería, pequeña minería y la minería artesanal. El estrato de la minería artesanal, la informal y la abiertamente ilegal fue cobrando más importancia, sobre todo en la minería aurífera, que fue ocupando territorios en varias regiones de Perú.

Asimismo, indicó que la minería no formal produce al año más de 2 millones 207 mil onzas de oro, lo que representa el 39.3% de la producción total del Perú, según la consultora V&C, quienes realizaron un estudio por encargo de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía.

De igual forma, señaló que la producción ilegal de oro ingresa, mediante contrabando, a Bolivia, lo que ha permitido que el país altiplánico eleve sus exportaciones en los últimos años en 43%, data que se contradice con su producción formal registrada. Es importante mencionar que, de los 87,146 mineros inscritos en el REINFO, solo el 21% tiene inscripción vigente y el 79% restante tiene sus inscripciones suspendidas.

EL PRESIDENTE señaló que, durante estos meses y de conformidad con el plan de trabajo, hemos desarrollado nuestro apoyo a las Mype, Pyme y productores agrarios en coordinación con el ejecutivo y la representación de los gremios empresariales, logrando que estos grupos de emprendedores sean atendidos por el ejecutivo.

Dada la importancia de la minería artesanal, EL PRESIDENTE propuso que, desde esta Comisión, se abocarán a partir de la fecha a tratar de lograr una solución a la problemática de este sector minero artesanal.

Al no existir oposición, se dio por aprobado el pedido por UNANIMIDAD.

El congresista ALVA ROJAS, Carlos Enrique solicitó que, se coordine una reunión con DIGESA para solicitarle en qué estado se encuentra la reglamentación de la Ley que mejora la gestión de la Inocuidad de los Alimentos Industrializados y Productos Pesqueros y Acuícolas, Ley que salió desde la Comisión Especial Multipartidaria "Capital Perú"

IV. ORDEN DEL DÍA

EL PRESIDENTE Señaló que, como primer punto de la estación Orden del Día, se tiene la presentación del ministro de energía y minas, Ing. Rómulo Mucho Mamani para que exponga, cuál es la situación actual y los inconvenientes que se vienen presentando en el proceso de formalización de pequeños mineros según el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), cómo se otorgan las concesiones mineras, cuál es el proceso (etapas y tiempos) y cuántas existen a la fecha; así como también, cuáles son los factores y subfactores asociados al problema público definido respecto a la Política Nacional Multisectorial para la pequeña minería y minería artesanal (MAPE)

EL PRESIDENTE señaló que, ante la necesidad del incremento de reservas de minerales a escala global, la demanda creciente de Asia y otras zonas emergentes, han originado el aumento de las cotizaciones de los principales metales. Ante este panorama, la minería comenzó a crecer a tasas importantes; y, en este contexto de expansión, la importancia de esta actividad en la economía peruana comenzó a ser cada vez más gravitante.

De igual forma indicó que, cuando se habla del boom de la minería en Perú, se suele hablar sobre todo de la expansión de la gran minería. Sin embargo, lo ocurrido en las dos últimas décadas muestra que la expansión de esta actividad, se dio en los diferentes estratos en los que se clasifica la producción minera: gran minería, mediana minería, pequeña minería y la minería artesanal.

EL PRESIDENTE, resaltó que el estrato de la minería artesanal, la informal y la abiertamente ilegal fue cobrando más importancia, sobre todo en la minería aurífera, que fue ocupando territorios en varias regiones de Perú.

EL PRESIDENTE manifestó que, la minería no formal produce al año más de 2 millones 207 mil onzas de oro, lo que representa el 39.3% de la producción total del Perú. La producción ilegal de oro ingresa, mediante contrabando a Bolivia, lo que ha permitido que el país altiplánico eleve sus exportaciones en los últimos años en 43%, data que se contradice con su producción formal registrada.

Asimismo, EL PRESIDENTE señaló que, de los 87,146 mineros inscritos en el REINFO, solo el 21% tiene inscripción vigente y el 79% restante tiene sus inscripciones suspendidas.

El Ministro de Energía y Minas, manifestó que está acompañado del Sr. Henry Luna Córdova, quien se desempeña en los cargos de Viceministro de Minas y Presidente Ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Sra. Angélica Remuzgo Gamarra, quien se desempeña como Directora de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y Sra. Mayra Figueroa Valderrama, quien se desempeña como Directora de Formalización Minera.

Asimismo, también como invitados a esta sesión se encuentran la Dra. Angela Grossheim Barrientos, Directora Ejecutiva de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, el Sr. Máximo Adolfo Franco Bequer, Presidente de la Confederación Nacional de Pequeña Minería y Minería Artesanal del Perú, Dr. Juan Baldeón Ríos, Asesor de la Federación Minera de Madre de Dios, Dr. José Farfán Estrada, representante de la CONFEMIN.

El Ministro de Energía y Minas agradeció la invitación al presidente de la Comisión Especial Multipartidaria “Capital Perú” y señaló que, la minería es una actividad muy importante en la economía peruana que, presenta muchas vicisitudes que merecen ser abordado de una manera transversal.

Señaló también que, solo se ha tenido una paralización en el transporte de concentrado en las Bambas y anunció que, hace una media hora, ha sido ya desbloqueado y ha empezado el libre tránsito de los camiones en la zona.

La directora de Concesiones Mineras del INGEMMET manifestó que, cuando se empieza a hablar del proceso de formalización minera, se debe tener en cuenta la línea de tiempo que lo que demuestra es que, este ejercicio se viene realizando desde el año 2002 hasta la fecha. En el año 2002 se inicia el proceso de formalización minera con la Ley N° 27651 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2002 EM.

De igual manera señaló que, es un proceso en el cual el minero, el pequeño minero o minero artesanal debía obtener todos los permisos de autorizaciones para recién empezar a realizar la actividad minera, como ocurre en el caso de las operaciones de mediana y gran minería. Ya en el año 2012, se creó el Registro Nacional de declaraciones de compromiso, y también se tiene una difusión de normas respecto a lo que es minería ilegal, se da el Decreto Legislativo N° 1105 referido a la interdicción. Pero, en el año 2012 ya se establecía que debía haber una presentación de las declaraciones de compromiso que se hacían a las Direcciones Regionales o Gerencias Regionales. Y en este caso se establecieron lazos para el cumplimiento de cada uno de los requisitos, por ejemplo, para contar con un título de contrato de explotación o para tener aprobado un instrumento de gestión ambiental, cada uno de estos requisitos establecía un plazo perentorio.

En el año 2013, se modifica el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Energía Minas y se crea la Dirección General de Formalización minera.

Durante el año 2014 se emite el Decreto Supremo N° 029-2014, que establece la estrategia de saneamiento y este, tenía el objetivo de articular justamente los esfuerzos para formalizar las actividades de pequeña minería y minería artesanal. Con este decreto se establece la necesidad de tener el RUC, además de la declaración de compromiso, en caso no tuvieran el RUC quedaban fuera del registro. Entonces se hace como una especie de migración, y al final del día tenemos en esa época teníamos a más de 42,000 mineros en proceso de formalización. Durante el año 2016 se declara de interés nacional la formalización de la pequeña minera y minera artesanal y se crea el proceso de formalización minera; sin embargo, en el año 2017 es cuando se da la apertura de este registro integral de formalización minera denominado REINFO.

En este caso, sólo podían inscribirse como personas naturales o jurídicas a aquellos que realizaban actividad de explotación y tenían que demostrar cierto espacio de tiempo en el desarrollo de la actividad.

Posteriormente en el año 2020, tenemos la Ley N° 31007 y el Decreto Supremo N° 001-2020, que reapertura, sólo para precisar en el año 2017 teníamos un espacio de tiempo donde se podían realizar las inscripciones y este espacio de tiempo se alarga o se incrementa. Se aumenta en el año 2020 con el Decreto Supremo 001-2020.

En el año 2021 es cuando se crea la figura en la inscripción de REINFO de aquellos que se encuentran como vigentes o como suspendidos. Cabe precisar que justo en el año 2023, se aprueba el Decreto Legislativo 1607 que lo que nos permitía en ese momento era sincerar los números que tenemos que teníamos en REINFO. Para efectos de que aquellos mineros que no habían logrado acreditar sus condiciones y presentar sus documentos, encontrándose con más de 1 año de suspensión, debían quedar excluidos del registro, este Decreto Legislativo fue derogado en marzo de este año. El proceso de formalización culmina el 31 de diciembre de 2024.

EL PRESIDENTE señaló que, se deben de disminuir las normas de control y hacerlas más efectivas y eficientes. Lo que hay ahora es puro papel y que nadie cumple realmente, cada quien hace lo que quiere. Se debe buscar una solución definitiva al problema de minería.

Como Segundo Punto de la estación Orden del día, se aprobó por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos, ALVA ROJAS, Carlos Enrique, AZURIN LOAYZA, Alfredo y SALHUANA CAVIDES, Eduardo la Iniciativa Legislativa que modifica el artículo 3° de la Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario y la Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario – AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios, para impulsar el crecimiento de los productores de la agricultura familiar.

—○—

EL PRESIDENTE levantó la Vigésima Séptima Octava Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria “Capital Perú”.

Eran las 14 h 51 min.

JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE
Presidente
Comisión Especial Multipartidaria
“Capital Perú”

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
Secretario
Comisión Especial Multipartidaria
“Capital Perú”